



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Secretaría de Gobierno

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN, C/ BARCELONA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

21 MAR. 2023

SALIDA NÚM.: 362

N/Rfª.:

SGG.: Junta de Jueces: N° Registro 00000621/2023//N° Expediente 00000006/2023

Expte. 12/2023

Acuerdo: 1.1

Excmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de
Real e Ilustre Colegio de Abogados de
Zaragoza.
Zaragoza

Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por
la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de
Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada
10/03/2023.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, de
conformidad con lo previsto en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del
Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno.

Zaragoza, a 20 de Marzo del 2023.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



Fdo.: M^a Dolores Yuste Gonzalez de Rueda



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D^a. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

CERTIFICO: Que en la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 10 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"1.1. Acta de la Junta de Sectorial de Jueces de lo Penal (sin especialidad de Penal nº 1 a Penal nº 7) celebrada el de 8 de marzo de 2023, relativa a la modificación de normas de reparto. **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Roberto Esteban Pradas

El Ponente informa verbalmente y la Sala de Gobierno, por unanimidad,
Acuerda:

- Quedar enterada del Acuerdo **PRIMERO**, del siguiente tenor: "En Sala de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2023 se acordó por el presidente sacar del orden del día la aprobación del acuerdo adoptado en anterior Junta de Jueces dadas las discrepancias surgidas en el curso de la misma, por lo que se acuerda dejarla sin efecto".
- Aprobar la modificación de las normas de reparto tal y como viene redactado en el acuerdo segundo de la Junta de Jueces de lo Penal (sin especialidad de Penal nº 1 a Penal nº 7), de 8 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"SEGUNDO: Modificación de las normas de reparto.

Dado que la incorporación de [redacted] al Juzgado de lo Penal nº 1 y el ejercicio de su esposa [redacted] como fiscal que actúa en el Juzgado de Instrucción nº 5 puede dar lugar, como ya ha sido resuelto en un asunto por la Audiencia Provincial, a la abstención de éste en numerosos casos cada año, con el consiguiente desequilibrio para su sustituta ordinaria, la titular del Juzgado de lo Penal nº 3, se acuerda la



modificación de las normas de reparto, de modo que los asuntos procedentes del Juzgado de Instrucción nº 5 se repartan por asignación directa entre los demás juzgados, pero conservando el carácter aleatorio, lo que se consigue vinculando el reparto directo con el último reparto aleatorio efectuado y atribuyéndolo al Juzgado siguiente en número, y en caso de que lleguen más de uno al mismo tiempo, a los siguientes sucesivamente.

Y ello es posible porque, según informa Tracasa, ese reparto directo cuenta como carga de trabajo en el sistema informático para posteriores repartos directos o aleatorios, de tal manera que constantemente se va compensando para que a final de año todos tengan la misma carga de trabajo.

En consecuencia, se acuerda añadir una norma 9ª, que tendrá la siguiente redacción:

"Los asuntos procedentes del Juzgado de Instrucción nº 5 se repartirán de modo directo a los Juzgados de lo Penal nº 2 a 7. A tal efecto en el registro y reparto se observará rigurosamente el orden de entrada y la atribución directa se efectuará al Juzgado siguiente en número al que haya recibido el último reparto aleatoriamente efectuado, y en caso de que lleguen más de uno al mismo tiempo, a los siguientes sucesivamente."

Participese este acuerdo, mediante certificación, al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del acta de la Junta de Jueces, al Juzgado Decano de Zaragoza, dese la oportuna difusión y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los art. 159.2 de la LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada



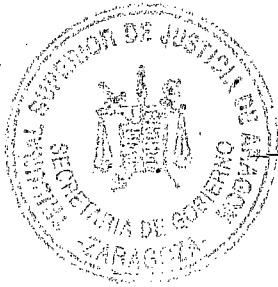
Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Secretaría de Gobierno

Junta de Jueces
Nº Registro 00000621/2023
Nº Expediente 00000006/2023

será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 20 de Marzo del 2023;

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



Fdo.: M^a Dolores Yuste Gonzalez de Rueda